



Auto N°:	364
Radicado:	05266 31 10 002 2023-00112 00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
Demandante:	RODRIGO FERNANDO LONDOÑO ÁNGEL
Demandado	MARGARITA MARÍA BAENA ESCOBAR
Tema y subtemas:	CORRIGE SENTENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de junio de dos mil veintitrés

Procede el despacho a resolver la solicitud incoada por la apoderada judicial que representa a RODRIGO FERNANDO LONDOÑO ÁNGEL, a través de memorial allegado el 01/062023, tendiente a la corrección de la sentencia No. 103, proferida el 26 de mayo del 2023.

ANTECEDENTES

En sentencia No. 103, proferida el 26 de mayo de 2023 este Despacho decretó la Cesación de Los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso que une a RODRIGO FERNANDO LONDOÑO ANGEL, cédula 70.083.062 y la señora MARGARITA MARÍA BAENA ESCOBAR, cédula 42.886.913 y en el numeral primero de la referida providencia se indicó que el matrimonio se inscribió en la Notaría Veintiséis (26) de Medellín, Antioquia.

Revisados los anexos adjuntados con la demanda, se observa en la página 12 que el Matrimonio Religioso se registró en la Notaria Doce (12) de Medellín, bajo el serial No. 2082580, y no como erradamente lo indicó el Juzgado en la sentencia 103, proferida el 26 de mayo de 2023.

Así las cosas, es necesario dar aplicación al artículo 286, inciso 3º, del Código General Del Proceso, y corregir el numeral primero de la sentencia No. 103, proferida el 26 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que Matrimonio Religioso se registró en la Notaria Doce (12) de Medellín, bajo el serial No. 2082580

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la Sentencia No. 103, proferida el 26 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que Matrimonio Religioso se registró en la Notaria Doce (12) de Medellín, bajo el serial No. 2082580.

SEGUNDO: La presente decisión hará parte de la Sentencia No. 103, proferida el 26 de mayo de 2023.

TERCERO: EXPEDIR copia de esta decisión y de los documentos que dieron origen a ella para los efectos registrales correspondientes.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 62. Fijado hoy, 9 de junio de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>MARIA CAMILA SOTO MORENO Secretaria</p>
--

(m)